



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N°1030/2021.-

VISTO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los costos y planes de pago de la "Extensiones de Red Domiciliaria de Gas Natural", denominado "CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL", en virtud de las atribuciones que establecen los artículos N° 22 y 23 de la Ordenanza N° 81/88, título XII – "Sistema de Cobro" y título XIII – Directamente por el Ente Ejecutor de la obra;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible establecer nuevos valores por encontrarse desactualizados los establecidos en la Ordenanza N° 992/2019;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N° 1: DISPONESE en virtud de las atribuciones que establecen los Artículos 22 y 23 de la Ordenanza 81/88, Título XII – Sistema de Cobro y Título XIII – Directamente por el Ente Ejecutor de la Obra, la actualización de los costos y planes de pago de las "Extensiones de Red Domiciliaria de Gas Natural", denominado "CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRA DE GAS NATURAL".-

Artículo N° 2: DEJESE sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 191/93 sancionada el 29 de Julio de 1993, que dispone los planes de pago, teniendo como base la paridad cambiaria uno a uno del Dólar USA con el peso nacional en curso legal (1 Dólar = 1 Peso) y también dejar sin efecto las Ordenanzas N° 501/06 de fecha 17 de diciembre de 2006; la N° 710/2011 de fecha 16 de Septiembre de 2011, la N° 727 de fecha 13 de Junio de 2012, la Ordenanza 809/2015, la Ordenanza 940/2018 y la Ordenanza 992/2019 por encontrarse desactualizados los costos de tuberías para Red de Gas Natural y costos de mano de obra para la construcción de nuevas extensiones de Red.-

Artículo N° 3: DISPONESE fijar en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640) el valor por frentista para el pago de la PRIMERA ETAPA, la Obra de Gas natural denominada "Red Troncal" y fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

CINCO MIL (\$45.000) el valor de la Unidad Tributaria por boca de conexión y 30 metros lineales de frente por unidad de Cañería que abastece cada propiedad denominada Segunda Etapa o Red Domiciliaria.-

Artículo N° 4: ESTABLEZCASE el valor de la Unidad Tributaria equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750) como costo por cada boca de expendio de gas que se incorpore a un terreno subdividido, e incrementar en un 50% (cincuenta por ciento) lo que hace un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$55.125) la boca de expendio de gas para las actividades comerciales, industriales y de servicios.-

Artículo N° 5: ESTABLEZCASE el valor de la Unidad Tributaria equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750) el costo por cada boca de expendio de gas que se adicione a terrenos con varias unidades de vivienda y departamentos, piezas, locales, etc. y departamentos en forma horizontal.-

Artículo N° 6: FALCULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640) el anticipo del pago a cuenta de Red de Gas Natural para futuras conexiones de boca de expendio de Gas. Aquellos casos mencionados en la presente (Jubilados, Asalariados y Sucesiones), podrá realizarse un plan de pago hasta en SEIS (6) cuotas mensuales, siendo requisito indispensable tener cancelado este pago a la fecha de conexión.-

Artículo N° 7: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y actualizar los nuevos planes de pago de acuerdo a la variación de costos operados en la cañería de PE-GAS media densidad y variación operada en los de costos de mano de obra, correspondiente por lo menos a tres proveedores del mercado.-

Planes de Pago; a la fecha del presente, la Unidad Tributaria equivalente a CIENTO VEINTE (120) METROS a razón de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960) el metro lineal final de cañería instalada. La Unidad por frentista y por boca de conexión es de 30 metros lineales.-

PRIMERA ETAPA (RED TORNCAL)

VALOR	\$ 8.640,00		\$ 8.640,00	
PLAN 1 CONTADO	20%		\$ 6.912,00	\$ 6.912,00
PLAN 2	2 cuotas		\$ 3.594,24	\$ 7.188,48
PLAN 3	3 cuotas		\$ 2.442,24	\$ 7.326,72



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

PLAN 4	4 cuotas		\$ 1.866,24	\$ 7.464,96
PLAN 5	5 cuotas		\$ 1.520,64	\$ 7.603,20
PLAN 6	6 cuotas		\$ 1.290,24	\$ 7.741,44

ANTICIPO RED DOMICILIARIA (SEGUNDA ETAPA)

VALOR	\$ 8.640,00		\$ 8.640,00	
PLAN 7 CONTADO	20%		\$ 6.912,00	\$ 6.912,00
PLAN 8	2 cuotas		\$ 3.594,24	\$ 7.188,48
PLAN 9	3 cuotas		\$ 2.442,24	\$ 7.326,72
PLAN 10	4 cuotas		\$ 1.866,24	\$ 7.464,96
PLAN 11	5 cuotas		\$ 1.520,64	\$ 7.603,20
PLAN 12	6 cuotas		\$ 1.290,24	\$ 7.741,44

SEGUNDA ETAPA (RED DOMICILIARIA)

VALOR	\$ 45.000,00		\$ 45.000,00	
PLAN 13 CONTADO	20%		\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
PLAN 14	2 cuotas		\$ 18.720,00	\$ 37.440,00
PLAN 15	3 cuotas		\$ 12.720,00	\$ 38.160,00
PLAN 16	4 cuotas		\$ 9.720,00	\$ 38.880,00
PLAN 17	5 cuotas		\$ 7.920,00	\$ 39.600,00
PLAN 18	6 cuotas		\$ 6.720,00	\$ 40.320,00
PLAN 19	12 cuotas		\$ 3.720,00	\$ 44.640,00
PLAN 20	18 cuotas		\$ 2.720,00	\$ 48.960,00
PLAN 21	24 cuotas		\$ 2.220,00	\$ 53.280,00
PLAN 22	36 cuotas		\$ 1.720,00	\$ 61.920,00
PLAN 23	48 cuotas		\$ 1.470,00	\$ 70.560,00
PLAN 24	60 cuotas		\$ 1.320,00	\$ 79.200,00

PLAN DE PAGO DE CONEXIONES ANEXAS - ARTICULO 5º DE LA PRESENTE ORDENANZA

VALOR	\$ 36.750,00		\$ 36.750,00	
PLAN 25 CONTADO	20%		\$ 29.400,00	\$ 29.400,00
PLAN 26	2 cuotas		\$ 15.288,00	\$ 30.576,00
PLAN 27	3 cuotas		\$ 10.388,00	\$ 31.164,00
PLAN 28	4 cuotas		\$ 7.938,00	\$ 31.752,00
PLAN 29	5 cuotas		\$ 6.468,00	\$ 32.340,00
PLAN 30	6 cuotas		\$ 5.488,00	\$ 32.928,00

PLAN DE PAGO POR SUBDIVISION - ART 4º

VALOR	\$ 36.750,00		\$ 36.750,00	
PLAN 31 CONTADO	20%		\$ 29.400,00	\$ 29.400,00
PLAN 32	2 cuotas		\$ 15.288,00	\$ 30.576,00
PLAN 33	3 cuotas		\$ 10.388,00	\$ 31.164,00
PLAN 34	4 cuotas		\$ 7.938,00	\$ 31.752,00
PLAN 35	5 cuotas		\$ 6.468,00	\$ 32.340,00



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

PLAN 36	6 cuotas		\$ 5.488,00	\$ 32.928,00
---------	----------	--	-------------	--------------

PLAN DE PAGO COMERCIO E INDUSTRIA Y DE SERVICIO - ART 4º

VALOR	\$ 70.000,00		\$ 70.000,00	
PLAN 37 CONTADO	20%		\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
PLAN 38	2 cuotas		\$ 29.120,00	\$ 58.240,00
PLAN 39	3 cuotas		\$ 19.786,67	\$ 59.360,00
PLAN 40	4 cuotas		\$ 15.120,00	\$ 60.480,00
PLAN 41	5 cuotas		\$ 12.320,00	\$ 61.600,00
PLAN 42	6 cuotas		\$ 10.453,33	\$ 62.720,00

Artículo N° 8: DISPONESE el pago de una, dos o más Unidades Tributarias a los señores frentistas con propiedades que superen los 30,00 metros lineales de frente.-

Artículo N° 9: ESTABLEZCASE para el pago de contado de la PRIMERA ETAPA (RED TRONCAL), ANTICIPO y SEGUNDA ETAPA (RED DOMICILIARIA), CONEXIÓN ANEXA, CONEXIÓN POR SUBDIVISION y CONEXIÓN POR CONEXION E INDUSTRIA Y DE SERVICIOS una bonificación del VEINTE PORCIENTO (20%) de descuento en concepto de beneficio para el frentista.-

Artículo N° 10: ESTABLEZCASE para los beneficiarios de la obra que sean Jubilados y/o familias en estado de vulnerabilidad acreditadas mediante relevamiento socio-económico, emitido por el área social municipal; un descuento del 40% (Cuarenta por ciento) en el valor de la modalidad de pago seleccionada, ya sea contado o en un plan de financiación. Esto se aplica al ANTICIPO DE RED DOMICILIARIA y a la RED DOMICILIARIA. Para poder hacer uso de este beneficio el Jubilado deberá poseer la exención que establece la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para el impuesto Inmobiliario urbano.

En el caso que haya tomado la modalidad de pago en cuotas tendrá que acreditar hasta el 31 de Marzo de cada año la exención mencionada en el párrafo anterior para poder hacer uso del beneficio del descuento del 40% en las cuotas. Caso contrario las cuotas deberán ser canceladas a su valor original. Cuando la propiedad perteneciente al beneficiario de la obra sea transferida la deuda deberá ser cancelada en su totalidad




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15


Tel/Fax 0353-4930223

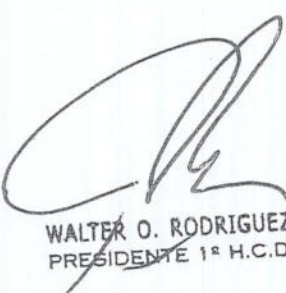
(2572) Ballesteros (Cba)


Artículo N° 11: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

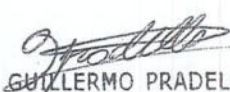

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.




JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.


LEANDRO E. ACUÑA
CONCEJAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2021.-